



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24816270-GDEBA-DSTAMDCGP tirantes Convenio Marco N° 58-6-CM20

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 605/2020 y el expediente EX-2021-24816270-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de nueve mil (9.000) tirantes, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-6-CM20, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la adquisición de nueve mil (9.000) tirantes, para ser distribuidos a la población en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar la calidad y hacer extensiva la remodelación de los techados;

Que en número de orden 4, lucen extractos de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 6 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 7 interviene la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de nueve mil (9.000) tirantes, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-6-CM20, por un importe total de pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil diez (\$7.847.010,00), a favor de la firma MAGARO S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 371 – Objeto del Gasto – 5 – 1 – 4 – 8 – SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 8 – 0 – 0 – 4 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil diez (\$7.847.010,00).

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.